

**JAVIER PARDO FALCÓN, LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

CERTIFICA: Que el Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 22 de octubre de 2015, en el transcurso de la sesión celebrada los días 21 y 22 del mismo mes y año, ha aprobado la Proposición no de Ley en Pleno 10-15/PNLP-000033, relativa a reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económica a las víctimas de la talidomida en Andalucía, según el texto que se inserta a continuación:

"Proposición no de Ley en Pleno relativa a reconocimiento y adopción de medidas de reparación moral, social y económica a las víctimas de la talidomida en Andalucía"

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1.1 Poner en marcha, bajo la forma de una orden, un protocolo desde el sistema sanitario público andaluz donde se garantice, a toda persona que lo solicite, la posibilidad de identificación de la relación de causalidad entre la malformación que presenta y el uso de talidomida, así como la atención sanitaria que necesite. Además, se creará una base de datos y sistema informático que permita conocer el número de afectados y afectadas.

1.2 Pactar con las personas afectadas andaluzas una reparación moral y social derivada del daño causado a este colectivo, independientemente de las medidas que se adopten a este respecto en el ámbito estatal y de las medidas ordinarias que existan en temas asistenciales, de dependencia, etc. Aún no siendo la Junta de Andalucía responsable directa, pero sí como representante autonómica del Estado, tenemos la oportunidad y el deber de corregir lo que se ha hecho mal y tratar de resarcir con medidas concretas la injusticia que nuestros ciudadanos y ciudadanas vienen sufriendo desde la más absoluta negligencia, silencio y abandono.



1.3 Impulsar la propuesta de la concesión de la Medalla de Andalucía de 2016 a las madres y padres de los afectados andaluces por la talidomida, porque las acciones, servicios y méritos excepcionales realizados por los familiares de las personas afectadas constituyen un ejemplo de virtud individual y colectiva, modelo de solidaridad y asistencia incuestionable.

1.4. Proporcionar apoyo y asesoramiento técnico para los procesos judiciales que realicen personas afectadas por la talidomida, a fin de que puedan abordar cuantas acciones sean necesarias para depurar las posibles responsabilidades ante esta tragedia.

1.5. Así mismo, instar al Consejo de Gobierno a que se constituya una comisión de seguimiento, en el seno de la Consejería de Salud, en la que participen representantes de los grupos parlamentarios y de los afectados andaluces por talidomida, con el fin de evaluar el desarrollo de lo dispuesto en esta Proposición no de Ley, así como para seguir valorando las necesidades a las que este colectivo se enfrenta en el futuro más inmediato.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, a su vez, inste al Gobierno central a:

2.1 Evaluar, y en su caso revisar, la aplicación del Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el período 1960-1965 puesto que se abordó de una forma incompleta con errores en las fechas de expedición y en el protocolo médico así como la falta de garantías en la viabilidad económica que respondiese de por vida a la situación los afectados y afectadas.

2.2 Reconocer, asumir y reparar los daños y las discriminaciones que este colectivo de afectados y afectadas ha sufrido durante su vida.



2.3 Solicitar al laboratorio Grünenthal, responsable de atentado contra la salud de la humanidad, que asuma su responsabilidad y compense a las víctimas en España, como lo ha hecho en el resto de países sin sentencia judicial, dando cumplimiento así al posicionamiento unánime de las CCAA acordado en el último pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia. En caso de no cumplimiento a lo requerido, presentar una demanda judicial contra dicho laboratorio como principal responsable del daño ocasionado. Para ello, la Consejería competente en materia de Salud, a través de la implicación de la Agencia de Evaluación de Tecnología Sanitaria y la Escuela de Salud Pública, elaborará un documento con la evidencia científica existente en relación a este tema, y el estudio de las diferentes experiencias de abordaje en los distintos países donde tuvo distribución esta sustancia."

Y para que así conste, expide la presente en Sevilla a veintiocho de octubre de dos mil quince, con la supervisión y autorización de la Ilma. Sra. Secretaria Primera y el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Supervisada y autorizada
LA SECRETARIA 1ª,